Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 368 /18

Asunción, 22 de mayo de 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2018 PARA EL "SERVICIO DE DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA ESTACIÓN DE SERVICIO" ID N° 347.380.

VISTOS:

El formulario de solicitud de llamado la Dirección Comercial; el Memorándum DOC DPG2 0145/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/107/2018 del 19 de abril de 2018 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/242/2018 del 25 de abril de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 143/2018 del 22 de mayo de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Comercial remite las especificaciones técnicas y costos estimados a contratar para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2018 para el "Servicio de Desarrollo de Proyecto Ejecutivo para Estación de Servicio" ID N° 347.380;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 347.380 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones remite proyecto de pliego de bases y condiciones;

Que, la presente Contratación se inicia en carácter Ad Referéndum a la aprobación del Plan Financiero de PETROPAR para el Ejercicio 2018 por lo que la validez de la contratación quedará supeditada a dicha aprobación en el Sub Grupo de Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales. La no aprobación será causal de cancelación del llamado no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2018 para el "Servicio de Desarrollo de Proyecto Ejecutivo para Estación de Servicio" ID N° 347.380;

Que la Dirección Jurídica expresa que: *"...el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley Nro. 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza";*

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

Petropar ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 368 /18

Asunción, 22 de mayo de 2018

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2018 para el "Servicio de Desarrollo de Proyecto Ejecutivo para Estación de Servicio" ID N° 347.380.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2018 para el "Servicio de Desarrollo de Proyecto Ejecutivo para Estación de Servicio" ID N° 347.380.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA A.D.O.C.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)